



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 3 0 MAR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. Nº 84/2021, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN DE HABERES MARZO 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de marzo de 2021, del personal del Tribunal de Cuentas.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes (v. fs. 69/85).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación (v. fs. 93).

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación de haberes correspondiente al mes de marzo de 2021, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 32.524.278,83 (pesos treinta y dos millones quinientos veinticuatro mil doscientos setenta y ocho con ochenta y tres centavos).

Que es atribución de la presidencia disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial $N^{\rm o}$ 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación de Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de marzo de 2021, para el personal del Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 32.524.278,83 (pesos treinta y dos millones quinientos veinticuatro mil doscientos setenta y ocho con

ochenta y tres centavos), según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: \$26.074.081,18 (pesos veintiséis millones setenta y cuatro mil ochenta y uno con dieciocho centavos); Asignaciones Familiares: \$ 187.239,20 (pesos ciento ochenta y siete mil doscientos treinta y nueve con veinte centavos) y Contribuciones Patronales: \$ 6.262.958,45 (pesos seis millones doscientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho con cuarenta y cinco centavos). Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares, Aportes, Contribuciones y Deducciones que surjan de los conceptos mencionados en el artículo 1º y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Personal de este Tribunal de Cuentas, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 — Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

121.

/2021.



